

DECRETO

 Nº: **614**

Fecha: 03-05-2017

Ref.: EC/52/2016

Adjudicación agencia central de medios

Por Decreto nº 26/17 se autoriza, por procedimiento abierto, multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, el contrato del servicio de agencia publicitaria, con una duración de 2 años.

Resulta válido el acto licitatorio celebrado mediante publicación de anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (18-01-2017), el Boletín Oficial del Estado (31-01-2017), el Boletín Oficial de Bizkaia (25-01-2017) y en el Perfil de Contratante (13-01-2017).

En el plazo otorgado al efecto se han presentado ofertas suscritas por PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U., PROXIMIA HAVAS, S.L., AURMAN, S.A., MEDIASAL 2000, S.A., y ZOSMAMEDIA, S.A.

Realizada la apertura por la Mesa de Contartación de los Sobres A, se otorga plazo de subsanación a PROXIMIA HAVAS, S.L., MEDIASAL 2000, S.A., y ZOSMAMEDIA, S.A., las cuales aportan la documentación requerida en el plazo indicado, por lo que todas las empresas resultan admitidas.

El Director de Atención Ciudadana y Comunicación, emite informe de 31 de marzo de 2017, de valoración de las ofertas en lo relativo a los criterios no cuantificables por fórmulas de las licitadoras presentadas y admitidas, del que resulta la siguiente puntuación:

EMPRESA	Programa de trabajo	Mejoras	Total Valoración técnica
PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U.	28	13	41
PROXIMIA HAVAS, S.L.	29	12	41
AURMAN, S.A.	30	12	42
MEDIASAL 2000, S.A.	27	15	42
ZOSMAMEDIA, S.A.	27	11	38

Habiéndose procedido por la Mesa de Contratación, con fecha 4 de abril de 2017, a la apertura de las ofertas económicas (Sobres C) presentadas, y conforme al informe del Director de Atención Ciudadana y Comunicación, de 6 de abril de 2017, resulta la siguiente puntuación:

EMPRESA	SOBRE C
PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U.	36,03
PROXIMIA HAVAS, S.L.	42,35
AURMAN, S.A.	19,30
MEDIASAL 2000, S.A.	40,68
ZOSMAMEDIA, S.A.	29,55

La Mesa de Contratación, en su sesión de 7 de abril de 2017, propone la adjudicación del presente contrato a PROXIMIA-HAVAS, S.L, al ser la oferta económicamente más ventajosa para esta Administración en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos.

Por Decreto nº 489/17 se clasifican las proposiciones presentadas y admitidas, determinándose que la oferta más ventajosa para esta Administración resulta ser la presentada por PROXIMIA-HAVAS, S.L.

PROXIMIA-HAVAS, S.L. ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha presentado la garantía definitiva.

DISPONGO:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de agencia publicitaria, con una duración de 2 años, a PROXIMIA-HAVAS, S.L. (B-63968267), en el precio máximo de 157.024,79 €/año más 21% IVA,

conforme a los términos y mejoras que han resultado aceptados, y según el siguiente desglose de su oferta económica:

A.- DESCUENTO:

MEDIOS PUBLICITARIOS	SOPORTES PUBLICITARIOS	DESCUENTO %
Prensa y suplementos dominicales:	El Correo	19,50%
	Deia	23%
	Otros	51%
	Medios locales	55%
Radio:	Radio Popular	15%
	EITB	15%
	Cadena Ser	15%
	Otros	15%
Televisión:	ETB	71%
	Bilbovisión	90%
	Otros	70%
Revistas:	Guía Bilbao	90%
	Otros	51%
Internet y redes sociales:	El Correo Digital	40%
	Otros	40%
Cine:	Discine	90%
	Otros	90%
Publicidad exterior:	Oppis	10%
	Otros	10%

B.- COMISION DE AGENCIA:

Comisión de Agencia	0%
---------------------	----

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente a la ejecución de este contrato con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la licitadora, dando traslado del informe del Director de Atención Ciudadana y Comunicación, con fecha de 6 de abril de 2017.

Cuarto.- Formalizar el contrato, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación y en caso de que no conste interposición de recurso especial.

Quinto.- Requerir a la adjudicataria que tras la formalización del contrato deberá ponerse en contrato con la persona responsable del contrato, a efecto de proceder a la firma del ACTA DE INICIO.

Sexto.- Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. No obstante, transcurrido el plazo de 3 meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre a destrucción de la documentación aportada por las licitadoras, cuando éstas no hayan procedido a la retirada.

Ibon Uribe Elorrieta
Alcalde

